



"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

Municipalidad Provincial de Huaral

DECRETO DE ALCALDÍA N° 008-2015-MPH

Huaral. 27 de Agosto de 2015

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

VISTO: El Informe N° 146-2015-MPH-GPPR-SGPR de fecha 27 de Agosto de 2015 de la Subgerencia de Planeamiento y Racionalización; y,

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 36.1 del artículo 36° de la Ley N° 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General" dispone que los procedimientos, requisitos y costos administrativos se establecen exclusivamente, en el caso de gobiernos locales, mediante Ordenanza Municipal, los mismos que deben ser comprendidos y sistematizados en el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA;

Que, mediante Ordenanza N° 001-2013-MPH de fecha 13 de Febrero del 2013 y sus modificatorias posteriores, la Municipalidad Provincial de Huaral aprobó el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA 2013 y fue adecuado, modificado y actualizado por Ordenanza N° 010-2013-MPH, Ordenanza N° 013-2013-MPH y Decreto de Alcaldía N° 018-2013-MPH, en cumplimiento del numeral 36.3 del artículo 36° y del numeral 38.5 del artículo 38° de la Ley N° 27444, "Ley del Procedimiento Administrativo General";

Que, el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA de la Municipalidad Provincial de Huaral aprobado mediante Ordenanza N° 001-2013-MPH de fecha 13 de Febrero del 2013 y sus modificatorias posteriores, no contempla en su totalidad las modificaciones efectuadas en la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y Edificaciones y modificatorias, con su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA;

Que, el numeral 36.3 del artículo 36° de la Ley N° 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General", determina que: **"Las disposiciones concernientes a la eliminación de procedimientos o requisitos o a la simplificación de los mismos, podrán aprobarse por Resolución Ministerial, Norma Regional de rango equivalente o Decreto de Alcaldía, según se trate de entidades dependientes del Gobierno Central, Gobiernos Regionales o Locales, respectivamente"**.

Que, el numeral 38.5 del artículo 38° de la Ley N° 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General", establece que: **"Una vez aprobado el TUPA, toda modificación que no implique la creación de nuevos procedimientos, incremento de derechos de tramitación o requisitos, se debe realizar por Resolución Ministerial del Sector, Norma Regional de rango equivalente o Decreto de Alcaldía, o por Resolución del Titular del Organismo Autónomo conforme a la Constitución, según el nivel de gobierno respectivo"**;

Que, mediante Informe N° 844 -2015-GAJ del 27 de Agosto de 2015 la Gerencia de Asesoría Jurídica opina procedente la Propuesta de adecuación, modificación y actualización del Texto Único de Procedimientos Administrativos TUPA de la Municipalidad Provincial de Huaral aprobado mediante Ordenanza N° 001-2013-MPH y sus modificatorias posteriores, para dar cumplimiento a lo establecido en la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y Edificaciones y modificatorias, con su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA.

ESTANDO A LO EXPUESTO Y EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS EN EL INCISO 6 DEL ARTÍCULO 20° Y ARTÍCULOS 39° Y 42° DE LA LEY N° 27972, LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES;

SE DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- ELIMINAR el Requisito N° 6 del procedimiento 1 denominado "Licencia de Edificación – Modalidad A": 1.5) Construcción de cercos (de más de 20 metros de longitud, siempre que el inmueble no se encuentre bajo el régimen de propiedad exclusiva y



"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

Municipalidad Provincial de Huaral

DECRETO DE ALCALDÍA N° 008-2015-MPH

propiedad común) del Texto Único de Procedimientos Administrativos TUPA de la Municipalidad Provincial de Huaral aprobado mediante Ordenanza N° 001-2013-MPH y sus modificatorias posteriores, de acuerdo con lo establecido en el artículo 25° de la Ley N° 29090, concordante con el numeral 50.6) del artículo 50° del Reglamento de la Ley N° 29090 aprobado por Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR la adecuación y modificación del Texto Único de Procedimientos Administrativos TUPA de la Municipalidad Provincial de Huaral aprobado mediante Ordenanza N° 001-2013-MPH y sus modificatorias posteriores, en el extremo referido Requisito N° 3 del procedimiento 7 denominado "Pre – Declaratoria de edificación (para todas las modalidades A, B, C y D)", de acuerdo con lo establecido en el artículo 25° de la Ley N° 29090, concordante con el numeral 62.2) del artículo 62° del Reglamento de la Ley N° 29090 aprobado por Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA; quedando la redacción de la siguiente manera:

"(...)

3. Copia del comprobante de pago por la tasa municipal respectiva.

"(...)"

ARTÍCULO TERCERO.- ACTUALIZAR el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA 2013 de la Municipalidad Provincial de Huaral, con las modificaciones mencionadas en el artículo precedente.

ARTÍCULO CUARTO.- DEJAR SIN EFECTO toda disposición que se oponga a lo dispuesto en el presente Decreto de Alcaldía.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Secretaría General de la Municipalidad Provincial de Huaral, la publicación del presente Decreto de Alcaldía en el Diario Oficial "El Peruano" y a la Subgerencia de Tecnologías de la Información y Sistemas, la publicación de la presente norma en la Página Web de la Institución: www.munihuaral.gob.pe, en el Portal del Estado Peruano: www.peru.gob.pe, y en el Portal de Servicios al Ciudadano y Empresas: www.serviciosalciudadano.gob.pe.

ARTÍCULO SEXTO.- El presente Decreto de Alcaldía entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial "El Peruano".

ARTÍCULO SÉTIMO.- DISPONER la publicación del presente Decreto de Alcaldía en el Diario Oficial El Peruano.

ARTÍCULO OCTAVO.- ENCOMENDAR a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Sistemas, la publicación del presente Decreto de Alcaldía en la Página Web de esta Corporación Edil (www.munihuaral.gob.pe).

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

ANÁ AURORA KOBAYASHI KOBAYASHI
Alcaldesa de Huaral

